



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2010-01100-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con la solicitud presentada por la parte ejecutante, se dispone comunicar el embargo decretado previamente en el presente proceso y equivalente al 17% sobre todo concepto percibido, previas deducciones de ley que devenga el ejecutado señor ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN al servicio de la empresa "AIRE Y SOLUCIONES", en consecuencia, SE ORDENA expedir oficio, al nuevo pagador.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 36

Fijado hoy 23 MAR 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.- Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA